

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, al no haberse suministrado dirección y/o correo electrónico de comunicación, siendo necesario dar a conocer la respuesta a la PQRS con radicado **20248888801015** de fecha 19 de mayo de 2024

LA SUSCRITA INSPECTORA CUARTA DE POLICIA URBANA 1era CATEGORIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

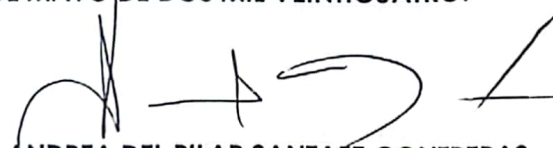
HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por corresponder a un destinatario desconocido y a su vez por no haberse suministrado dirección para entrega de respuesta se publica el presente aviso con copia de la respuesta al radicado 20248888801015.

Contra la presente no proceden recursos, y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACION

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69, para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Inspección Cuarta de Policía Urbana 1era Categoría, por el termino de cinco (5) días hábiles, hoy **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.



ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS
Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permaneció fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy _____, el cual tuvo como objeto notificar a **CIUDADANO ANONIMO** de la petición presentada con radicado 20248888801015.



ANDREA DEL PILAR SANTAFE CONTRERAS
Inspectora de Policía Urbana No. IV – 1ra Categoría

Calle 10 N° 11-36 CC. La Libertad Piso 2 Local 224
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3308
inspeccioncuarta@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

0337

I.C.P-0869-24 (20248888801015)

Chía, 29 de mayo de 2024

Señor

ANONIMO

SIN DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Referencia: Respuesta derecho de petición
Radicado 20248888801015

Respetuoso saludo,

Con la presente me permito informar que, correspondió a esta Inspección de Policía, conocer de la queja presentada por usted, relacionada con presuntos comportamientos que afectan la actividad económica, por el funcionamiento del establecimiento de comercio "Tienda de Doña Gloria" ubicado en la Carrera 14B N° 14-41 del municipio de Chía.

Frente al particular, este despacho informa que, una vez conocidos los hechos objeto de queja, se dio inicio al proceso verbal abreviado establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y apertura al correspondiente proceso policivo bajo el **EXPEDIENTE 074-24**, por el presunto comportamiento contrario a la actividad económica contenido en el artículo 92 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación.

Por otra parte, es importante indicar que, corresponde al personal uniformado de la Policía Nacional conocer de los comportamientos que afectan el desarrollo de la actividad económica relacionados con el exceso de ruido e incumplimiento de los horarios, de conformidad con las competencias atribuidas al comandante de estación de policía. En consecuencia, la reacción inmediata frente a las situaciones expuestas por su parte respecto de contaminación auditiva, desorden público, y las que se deriven en sitio, es del resorte de la Policía Nacional.

No siendo otro el objeto de la presente, esta Inspección queda atenta a la información solicitada y a cualquier requerimiento que se realice por su parte.

Cordialmente,


ANDREA DEL PILAR SANTAFÉ CONTRERAS
Inspectora de Policía Urbana No. IV - 1ra Categoría

KGRS

Calle 10 N° 11-36 CC. La Libertad Piso 2 Local 224
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3308
inspeccioncuarta@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co